



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
16 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estadística

52º período de sesiones

1 a 3 y 5 de marzo de 2021

Tema 3 k) del programa provisional\*

**Temas de debate y para la adopción de decisiones:  
clasificaciones estadísticas internacionales**

### **Informe del Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales**

#### **Nota del Secretario General**

De conformidad con la decisión 2020/211 del Consejo Económico y Social y la práctica establecida, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales. En el informe, el Grupo de Expertos describe la labor emprendida para elaborar y aplicar clasificaciones estadísticas internacionales en diversos ámbitos. También describe su labor sobre la coordinación de las actividades de clasificación y la familia internacional de clasificaciones estadísticas. El Grupo de Expertos presenta, asimismo, el resultado de los trabajos del Subgrupo Técnico sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIU) en relación con el examen de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 4.

Se invita a la Comisión a formular observaciones sobre las cuestiones descritas en el presente informe.

---

\* E/CN.3/2021/1.



## **Informe del Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales**

### **I. Introducción**

1. En su 30º período de sesiones, celebrado del 1 al 5 de marzo de 1999, la Comisión de Estadística encargó al Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales que impulsara la cooperación en materia de clasificaciones internacionales y asegurara la armonización y la concordancia de las clasificaciones que componen la familia internacional de clasificaciones estadísticas ([E/1999/24](#), cap. VII).
2. La familia internacional de clasificaciones estadísticas está formada por las clasificaciones que desempeñan la función de clasificaciones uniformes en uno o varios dominios estadísticos y han sido revisadas y aprobadas en forma de directrices por la Comisión de Estadística u otro órgano intergubernamental competente en cuestiones como la economía, la demografía, el trabajo, la salud, la educación, el bienestar social, la geografía, el medio ambiente y el turismo.
3. En el presente informe se ofrece un panorama general de las principales actividades que se han realizado en la esfera de las clasificaciones estadísticas internacionales desde el 49º período de sesiones de la Comisión de Estadística, celebrado en 2018.

### **II. Actividades del Grupo de Expertos desde 2018**

4. Desde el anterior informe presentado por el Grupo de Expertos a la Comisión de Estadística en 2018, el Grupo ha seguido desempeñando su función como órgano central de las actividades actuales y futuras sobre las clasificaciones que son responsabilidad de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría. El Grupo de Expertos ha promovido la adopción de mejores prácticas en la elaboración de las clasificaciones estadísticas internacionales, ha coordinado la labor relativa a las clasificaciones estadísticas que forman parte de la familia internacional de clasificaciones estadísticas y ha velado por que las clasificaciones estadísticas internacionales sean adecuadas para sus fines e idóneas para su utilización en toda una serie de actividades estadísticas.
5. La visibilidad del Grupo de Expertos ha mejorado gracias a la renovación de sus clasificaciones y páginas web que están alojadas en el sitio web de la División. Esto ha incluido la actualización del formato y el contenido de la familia internacional de clasificaciones estadísticas, utilizando la estructura de la clasificación de las actividades estadísticas, así como la actualización de otra documentación del Grupo de Expertos.
6. Con arreglo a la decisión 51/125 de la Comisión de Estadística y el ejercicio del grupo de Amigos de la Presidencia sobre las estadísticas económicas para estudiar formas de racionalizar la actual organización de los grupos a fin de lograr métodos de trabajo más coordinados y coherentes (véase [E/CN.3/2020/27](#)), el Grupo de Expertos está llevando a cabo el proceso de revisión de su mandato y sus funciones operacionales con objeto de reflejar la nueva terminología, estructuras y marcos que se aprobaron en el 51º período de sesiones de la Comisión. Los principales cambios en el mandato del Grupo de Expertos guardan relación con la adopción de una nueva terminología que incluye un cambio de nombre, de Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales a “Comité de Expertos de las Naciones Unidas en Clasificaciones Estadísticas Internacionales”, y el uso del término “equipos

de tareas” en lugar de “subgrupos técnicos”. En el momento de redactar el presente informe, el Grupo está examinando el mandato revisado, que se presentará a la Comisión como documento de antecedentes.

7. En respuesta a las iniciativas planteadas por el grupo de Amigos de la Presidencia sobre las estadísticas económicas, el Grupo de Expertos contestó de forma coordinada y detallada al cuestionario, respaldando las iniciativas propuestas y también determinando esferas para futuras labores de investigación y desarrollo.

8. Además, el Grupo de Expertos siguió colaborando con organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional del Trabajo, la Comunidad del Pacífico y el Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, además de apoyar su labor.

9. El Grupo de Expertos examinó y aprobó la Clasificación Internacional de las Medidas No Arancelarias antes de su presentación y aprobación en el 49° período de sesiones de la Comisión de Estadística.

10. La administración de la labor del Grupo de Expertos corrió a cargo de la Mesa, que se reúne a fin de supervisar el correcto funcionamiento del Grupo a lo largo del período, la realización de cada una de las labores y la difusión de orientaciones y comunicaciones para el Grupo sobre cuestiones relacionadas con las clasificaciones estadísticas internacionales.

### **III. Labor de los subgrupos técnicos**

#### **A. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, Revisión 4**

11. El Grupo de Expertos recibió un informe del Subgrupo Técnico sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU), donde el Subgrupo Técnico exponía la labor realizada para evaluar las cuestiones relativas a la versión actual de la CIIU y para determinar la necesidad de revisarla. Dicha labor comprendía el examen de las cuestiones que se habían planteado en la reunión de 2016 del Subgrupo Técnico y las nuevas cuestiones derivadas de los exámenes nacionales y regionales de la clasificación estadística de las actividades económicas, como la Clasificación Industrial General de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas, el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, la Clasificación Industrial Uniforme de Filipinas, etcétera. El informe del Subgrupo Técnico sobre la CIIU se enviará a la Comisión de Estadística como documento de antecedentes.

12. El Subgrupo Técnico sobre la CIIU determinó una lista consolidada de cuestiones y la distribuyó, por medio de una consulta mundial, entre las oficinas nacionales de estadística y otros organismos y organizaciones internacionales. Tras examinar las respuestas, se formuló un conjunto inicial de recomendaciones para el Grupo de Expertos. El Grupo de Expertos solicitó un examen más completo del contenido, que dio lugar a una lista más exhaustiva de cuestiones que debía evaluar el Subgrupo Técnico.

13. El Subgrupo Técnico sobre la CIIU celebró reuniones virtuales de forma periódica, además de utilizar una “wiki” para facilitar las deliberaciones y valorar posibles soluciones a las cuestiones planteadas. Como resultado, se recomendó al Grupo de Expertos que realizara una revisión de la CIIU.

14. Tras examinar el documento de recomendación del Subgrupo Técnico sobre la CIU, y teniendo en cuenta:

- la labor del grupo de Amigos de la Presidencia sobre las estadísticas económicas
- la revisión del Sistema de Cuentas Nacionales
- la labor de revisión de las unidades estadísticas mediante un equipo de tareas conjunto sobre las unidades estadísticas

el Grupo de Expertos acordó que se realizara una revisión exhaustiva de la CIU durante 2021 y que se presentara una versión actualizada de la CIU a la Comisión de Estadística en marzo de 2022. De este modo se tienen en cuenta los procesos de revisión en curso de las clasificaciones industriales regionales pertinentes, como la Clasificación Industrial General de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Se prevé que en 2025 se pueda llevar a cabo una nueva actualización, junto con la actualización de otras normas estadísticas internacionales del sistema de estadísticas económicas.

15. Se invita a la Comisión de Estadística a que haga suyo el proceso de revisión de la CIU y a que formule observaciones sobre las cuestiones y el calendario que figuran en el documento de antecedentes titulado “Examen de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIU): informe presentado por el Subgrupo Técnico sobre la CIU al Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales”.

16. Cuando la Comisión de Estadística dé su aprobación, se redactará un nuevo mandato para el equipo de tareas sobre la CIU con el fin de evaluar los problemas conocidos de la CIU y determinar las nuevas cuestiones que puedan ser objeto de revisión. El nuevo mandato propuesto para el equipo de tareas sobre la CIU se enviará a la Comisión de Estadística como documento de antecedentes.

## **B. Clasificación Central de Productos, Versión 2.1**

17. El Grupo de Expertos ha señalado que una revisión paralela de la Clasificación Central de Productos (CPC) resultaría de gran ayuda para resolver las cuestiones relativas a la CIU y para las próximas revisiones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) al SA 2022 y la Clasificación Internacional Uniforme de Productos de la Energía. De muchas de las cuestiones sobre la actividad económica que se mencionan en la evaluación de las cuestiones relativas a la CIU se desprende claramente que una versión actualizada de la CPC facilitaría la integración y las mejoras de las estadísticas, y que varias de esas cuestiones están más orientadas a los productos. El Subgrupo Técnico sobre la CIU propone una revisión de la CPC y es el Grupo de Expertos quien la recomienda para su aprobación por la Comisión de Estadística.

18. Cuando la Comisión de Estadística dé su aprobación, se redactará un nuevo mandato para el equipo de tareas sobre la CPC con el fin de evaluar los problemas conocidos de dicha clasificación y determinar las nuevas cuestiones que puedan ser objeto de revisión. El nuevo mandato propuesto para el equipo de tareas sobre la CPC se enviará a la Comisión de Estadística como documento de antecedentes.

## **C. Clasificación de las funciones empresariales**

19. Se han iniciado las labores para producir una clasificación de las funciones empresariales con el fin de apoyar los estudios sobre el abastecimiento internacional y su necesidad de reunir información sobre el abastecimiento a nivel nacional e

internacional. La clasificación está destinada a utilizarse en la producción de estadísticas empresariales y como herramienta de análisis estadístico. El alcance de la clasificación se limita a las empresas, según se define en el Sistema de Cuentas Nacionales 2008. Las funciones empresariales se definen como un grupo de tareas comunes que las empresas deben llevar a cabo de manera periódica, ya sea interna o externamente, para llevar bienes o servicios al mercado.

20. La clasificación pretende ir más allá del desglose tradicional de los productos o actividades (CPC o CIIU) y ofrecer categorías más pertinentes en relación con la forma en que las empresas estructuran sus operaciones. Dicha clasificación será muy importante para medir el abastecimiento y la distribución de las cadenas globales de valor, así como para vincular las funciones empresariales con los flujos comerciales internacionales.

21. A principios de 2021 debe llevarse a cabo una consulta mundial sobre la clasificación de las funciones empresariales, y está previsto que el equipo de tareas sobre la clasificación de las funciones empresariales ultime y envíe al Grupo de Expertos una clasificación internacional de las funciones empresariales, su relación con la CPC y la CIIU, y las directrices para su aplicación a finales de 2021.

#### **IV. Otras actividades relativas a las clasificaciones internacionales**

22. El Grupo de Expertos ha mantenido el contacto y la colaboración con los custodios y los equipos de tareas que están examinando sus clasificaciones estadísticas, para lo cual los ha asesorado sobre las mejores prácticas; ha examinado los conceptos y principios de las clasificaciones internacionales, tanto existentes como nuevas; ha facilitado la armonización de las clasificaciones conexas; ha examinado las clasificaciones en función de los criterios de inclusión en la familia internacional; y ha facilitado o emprendido exámenes de clasificaciones, cuando ha resultado pertinente.

23. El Grupo de Expertos sigue participando en las nuevas iniciativas sobre clasificaciones estadísticas mundiales y regionales, así como en la labor emprendida en materia de normas sobre metadatos y de sistemas conexas de gestión de clasificaciones.

24. Las principales esferas de intervención incluyen:

- La labor de la Comunidad del Pacífico en la regionalización y adopción de clasificaciones internacionales en el Pacífico, en particular en el examen de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades correspondiente al Pacífico.
- El Grupo de Expertos sobre Maneras Innovadoras y Eficaces de Reunir Estadísticas sobre el Uso del Tiempo.
- El Grupo de Trabajo Técnico sobre las Definiciones y la Clasificación del Marco de Sendái de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Consejo Internacional de Ciencias.
- El equipo de tareas conjunto sobre las normas estadísticas interactivas y digitales para las estadísticas y clasificaciones económicas.
- El equipo de tareas conjunto sobre las unidades estadísticas, junto con expertos acerca de los contadores nacionales, la balanza de pagos, las clasificaciones estadísticas y las estadísticas empresariales y comerciales.
- El examen de la clasificación de las actividades estadísticas.

## V. Labor futura del Grupo de Expertos

25. El Grupo de Expertos seguirá ampliando sus esferas de interés a fin de incluir otras cuestiones más generales sobre clasificación estadística, como las clasificaciones ambientales, las estadísticas sobre reducción del riesgo de desastres, la incorporación de clasificaciones estadísticas y geoespaciales, la repercusión de los macrodatos y otros ámbitos nuevos de las estadísticas oficiales. Además, el Grupo estudiará la utilización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como mecanismo para fomentar el papel y la labor del Grupo de Expertos. Se seguirá trabajando en enfoques nuevos e innovadores para el desarrollo y el mantenimiento de las clasificaciones estadísticas internacionales, como la utilización de modelos de metadatos, en un esfuerzo por racionalizar y reducir el tiempo y el costo del proceso cíclico de examen.

## VI. Medidas que deberá adoptar la Comisión de Estadística

26. Se invita a la Comisión a que:

a) **Apruebe la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, Revisión 4;**

b) **Apruebe una revisión de la Clasificación Central de Productos, Versión 2.1;**

c) **Apoye la revisión del mandato y las funciones operacionales del Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales a fin de que reflejen la nueva terminología, estructuras y marcos recomendados por el grupo de Amigos de la Presidencia sobre las estadísticas económicas, incluido el cambio de nombre por el de “Comité de Expertos de las Naciones Unidas en Clasificaciones Estadísticas Internacionales”, como se ha indicado en el párrafo 6;**

d) **Formule observaciones sobre los trabajos llevados a cabo por el Grupo de Expertos y sobre su labor futura.**